



ORDENANZA N° 47- DISPONIENDO LA CONSTRUCCION DE LA CALLE INTERNA DEL MERCADO MUNICIPAL

H.C.Deliberante, Rosario del Tala, 26 de Julio de 1984

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Dispónese la inclusión en el Plan de Trabajos Públicos, del Año 1984 de la Municipalidad de Rosario del Tala, la construcción de la Calle Interna del Mercado Municipal (Lado Oeste) de acuerdo a los costos estipulados en el anexo que hace parte útil de ésta Ordenanza.-

ARTICULO 2°): Los gastos que demanden la construcción de la referida obra, serán soportados por la Partida de Gastos del Presupuesto en vigencia, correspondiente a la Finalidad "2"; Función "60"- "Servicios Especiales Urbanos".-

ARTICULO 3°): Autorízase la modificación del o los sectores del Presupuesto , a los efectos de cumplimentar las erogaciones emergentes de lo dispuesto precedentemente. Como así mismo si fuera necesario la transferencia en carácter de préstamo de otra partida.-

ARTICULO 4°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmando en la Sala de Sesiones del H. C. Delibe ante, en el día de la Fecha.-

E S C O P I A

GRACIELA GARGANO DE TACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE